



RESOLUCION DIRECTORAL N° 385 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 141714-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ernesto Ramos Silva, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 348-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Silva Ramos Feliciano, para ser utilizada en el predio "T-23.8-1D (3)" de código catastral 08834, con área bajo riego de 4,53 ha. Y un volumen máximo anual de 54 831,12 m³, ubicado en el Bloque de Riego T-23.8, código PSLO-0403-B07, comprensión de la Comisión de Regantes Somate Alto, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 149/2009-MINAG-ANA-ALA. SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego T-23.8 código PSLO-05-B36, un volumen máximo anual de agua de 2.481 MMC, para un área bajo riego de 205.8535 ha. En el ámbito de la Comisión de Regantes Somate Alto, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contado con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 558/2015.ANA-AAA.JZ-ALA.SAN LORENZO;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio, mediante Contrato de Compra Venta de un Predio Rustico, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 348-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de la recurrente;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 385 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 348-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, a favor de Silva Ramos Feliciano, para el predio "T-23.8-1D (3)" con código catastral 08834., quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ernesto Ramos Silva para el predio denominado "T-23.8-1D (3)" con código catastral 08834.00, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico; a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-23+800, L03 1+425 CASTRO, predio ubicado en el Bloque de Riego T-23.8 código PSLO-05-B36; en el ámbito de la Comisión de Regantes Somate Alto, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana y departamento de Piura de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3). Row 1: RAMOS SILVA, Ernesto, 02721407, T-23.8-1D (3), 08834, 564 421, 9 471 139, 4,53, 54 593,00

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 13 columns: Months (AGO to JUL) and Volumen Anual (m3). Row 1: 4839, 5389, 6115, 5389, 5411, 5499, 2661, 902, 4069, 4663, 5037, 4619, 54 593,00

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Ernesto Ramos Silva, Comisión de Regantes Somate Alto y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

